



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 371-2023-GM-MDI

Ite, 04 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°3011-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023; el Informe N°038-2023-JOQP-RA-MIEOGBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023; el Informe N°2722-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Informe N°181-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Informe N°2953-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023; el Informe N°034-2023-JOQP-RA-MIEOGBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-GIO-MDI "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.1.2) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: *"Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, (...). Las Actividades de Mantenimiento deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. (...)"*. Asimismo, en el numeral 6.1.4 sobre el órgano Ejecutor refiere *"Es el órgano responsable de la gestión y ejecución de las Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública Local, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Obras."*. Finalmente, en su numeral 6.5 refiere que: *"Toda Actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá de contar con el Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento aprobada con Resolución del titular del Pliego (Alcalde) y/o máxima autoridad Administrativa (...)"*;

Que, el inciso g) del numeral 6.14.5. de la citada Directiva, señala: *"Ampliación de Plazo. Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1. Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos Financieros. 2. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad formulará y presentará, con el visto bueno del Inspector, el Expediente de Ampliación de plazo para su aprobación, el responsable de la actividad anotará en cuaderno de registro solicitando el plazo en días calendario el mismo tendrá Visto Bueno del Inspector de la actividad, asimismo dicha ampliación será sin incremento presupuestal"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2023-GM/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N°342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", I.E. "ANDRES AVELINO CACERES", DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución programado de 60 días calendario, con un presupuesto total aprobado de S/. 655,031.69 (Seiscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno con 69/100 soles);

Que, mediante el Informe N°2953-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura traslada el Informe N°034-2023-JOQP-RA-MIEOGBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, en donde el Responsable de la actividad, remite la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N°02, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N°342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", I.E. "ANDRES AVELINO CACERES", DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para que se proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación;

Que, a través del Informe N°2722-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°181-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 28 de setiembre del 2023, en la cual el Inspector de la Actividad en mención, señala las causas principales por las que se requiere la Ampliación de Plazo:

"DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS Y OTROS

La actividad involucra el mantenimiento de 3 instituciones educativas, I.E. N°42055 OLGA GROHMAN DE BASADRE, I.E.I. N°342, ESPERANZA DE LOS ANGELITOS, I.E. ANDRES AVELINO CACERES, en la jurisdicción del Distrito de Ite, de las cuales el mayor porcentaje de trabajos se ejecutan en la I.E. ANDRES AVELINO CACERES, la cual se ubica en el anexo de Fuerte Arica a 45 minutos en bus del anexo de Pampa Alta (punto de reunión de la Actividad).

Es indispensable el transporte de personal para la Actividad mencionada, por ende con informe N°001-2023-JOQP-RA-MIEOGBIEEAIEAAC-GIO/MDI con fecha 01/08/2023 solicitando la disponibilidad de maquinaria, el cual fue desabastecido dicho bien por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares lo cual generó retrasos en los trabajos programados al no contar con el transporte del personal obrero, afectando a la ruta crítica de los trabajos programados en el diagrama Gantt, por lo que se requiere una ampliación de plazo para culminar con la ejecución de las metas físicas de la Actividad.

Asimismo, la unidad operativa de maquinaria, equipos y materiales con informe N°325-2023-AMYEM-GM/MDI, con fecha 07/08/2023 informa que NO HAY DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN en el alquiler de Minibús. Por las mismas causales se hizo imposible los trabajos programados en la ruta crítica al no contar con la movilidad necesaria para el transporte del personal obrero."

Finalmente, la cronología del plazo de ejecución reprogramado, quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION		DUR. DIAS CALENDARIO	FECHAS	
			INICIO	FIN
PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO	PLAZO DE EJECUCION SEGUN PLAN DE TRABAJO	60 DIAS	01/08/2023	29/09/2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	DIAS RETRASADOS POR NO CONTAR CON MINIBUS	12 DIAS	30/09/2023	11/10/2023
PERIODO DE REPROGRAMACION	REPROGRAMACION DE ACTIVIDAD	72 DIAS	01/08/2023	11/10/2023

Que, con Informe N°3011-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión favorable respecto a la ampliación de plazo N°01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N°342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", I.E. "ANDRES AVELINO CACERES", DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

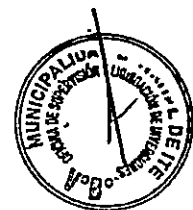
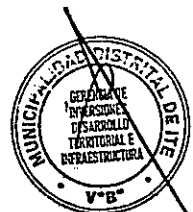
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por doce (12) días calendario, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N°342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", I.E. "ANDRES AVELINO CACERES", DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo su nueva fecha de culminación el 11 de octubre del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para su ejecución, y exhortar al fiel cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
GIDTI - Remisión de Exp.
OSLI
OTIC